

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 99 · Miércoles, 8 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Almería.— 3.006

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.006

— Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.— 3.006

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales. Córdoba.— 3.007

Unidades de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba y 3 de Lucena.— 3.008

— Administración Número 5. Córdoba.— 3.012

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.013

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.016

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.026

Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Secretaría. Montoro (Córdoba).— 3.030

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).— 3.030

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes. Servicio de Administración.— 3.030

Servicio de Recursos Humanos.— 3.030

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.— 3.032

AYUNTAMIENTOS

Baena, Pedroche, Adamuz, Aguilar de la Frontera, Doña Mencía y Palma del Río 3.032

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro y Córdoba 3.034

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Conquista y Espiel 3.036

Otros Anuncios: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.— 3.036

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ALMERÍA
Núm. 4.780

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador por supuesta infracción que abajo se detalla a la Ley 1/92, de 21 de febrero (BOE 22 de febrero de 1992) modificada por Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999).

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

Apellidos y Nombre.— Domicilio y Localidad.— N.º expte.— Precepto Infringido.

Siles Sánchez, José; C/. Tucumman, 8, 2.º Priego de Córdoba (Córdoba); 20050474; 23n.

Morillo Arjona, Francisco; Avda. Pescia, 19, 1.º Puente Genil (Córdoba); 20050646; 25.

Almería, 11 de mayo de 2005.— El Secretario General, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 3.756

Ref. Exp. TC-17/3987

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Rihuelo o Riofrio, Ayo. Aguas Invernales en Balsa.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: La Cubana, C.B. (D.N.I./N.I.F. E14457840).

Lugar, término y provincia de la Toma: "La Cubana", Cabra (Córdoba).

Caudal concesional: 3,98 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 39.750 m³/año.

Superficie regable: 26,5000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 40 CV en el bombeo y de 15 C.V. en el rebombeo.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

OBSERVACIONES:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11'93 l/seg.

Balsa de almacenamiento.

Tipo: Balsa de almacenamiento en materiales sueltos de forma poligonal.

Capacidad:

- Total 28.011 m³.

- Útil 24.170 m³.

Taludes:

- Interior 1/2,5.

- Exterior 1/1,5.

Coronación: 5 m. pasillo.

Altura de la Balsa: 7,00 m.

Resguardo: 0,60 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**
Núm. 4.445

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-3575/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Ángel Medina Murillo y Hnos.

Fecha Registro: 22/12/2004 (Diario: 21/01/2005).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 1,80 Has. Riego gravedad o pie huertas 0,10 Has. Uso doméstico consumo sin bebida.

Captación: U.H. 45: Sierra Morena-Fuera de Predio.

Caudal solicitado: 0,38 l/seg.

Término municipal: Posadas (Córdoba).

Finca: Las Tercias (Parcelas 58, 59, 60 y 61).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 26 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
COMISARÍA DE AGUAS
CIUDAD REAL**

Núm. 4.478

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales procedentes de un centro de estacionamiento de vehículos de mercancías, al arroyo del Pilar, en el t.m. de Pozoblanco (Córdoba).

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, C/ Cronista Sepúlveda nº 2, 14.400- Pozoblanco (Córdoba).

Expediente: VI-023/04-CO

Características fundamentales de la solicitud:

- Las obras e instalaciones de depuración de las aguas residuales se situarán en la parcela nº 39 del polígono nº 18 del t.m. de Pozoblanco (Córdoba), pertenecientes a dicho Ayuntamiento, constando de los siguientes elementos:

- Aguas residuales domésticas generadas en el edificio de recepción y control: Arqueta de llegada, equipo depurador compacto conformado por decantador-digestor y filtro biológico y arqueta de control. El volumen anual máximo de dichas aguas residuales es de 360 m³.

- Aguas hidrocarbурadas procedentes de pluviales precipitadas en la zona de estacionamiento de vehículos, así como aguas de limpieza de dicha zona: Arqueta de llegada, decantador de arenas, separador de hidrocarburos y arqueta de control. El volumen anual máximo de dichas aguas es de 1.625 m³.

- Las aguas residuales procedentes de ambas arquetas de control confluirán en una última arqueta de vertido final, desde donde se incorporarán al arroyo del Pilar, no superando sus características cualitativas los siguientes valores límite:

- DBO₅: Menor o igual que 25 mg/l.
- DQO: Menor o igual que 125 mg/l.
- Sólidos en Suspensión: Menor o igual que 35 mg/l.
- Aceites y grasas: Menor o igual que 20 mg/l.
- Hidrocarburos: Menor o igual que 5 mg/l.

- El volumen anual máximo de aguas residuales que se incorporarán a dicho arroyo es de 1.985 m³.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, a 9 de mayo de 2005.— El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Procedimientos
Ejecutivos y Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 4.781

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 25 de marzo de 2002 a la empresa del Régimen General, Aplicaciones Verticales Medisur, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14104265293, expediente número 1401/24/02E, con domicilio en Costanillas, 33-14001 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 25 de marzo de 2002, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/2000 al 07/2001 por importe de 21.971,36 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 11 y 12 de 2004. No ha ingresado en período voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la notificación de la resolución por la que se concedía el aplazamiento que nos ocupa.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25 de marzo de 2002 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 31 de enero de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Procedimientos
Ejecutivos y Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 4.782

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 21 de junio de 2004 al trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, Morales Castaño, Rafael, con C.C.C./N.A.F. 141021369348, expediente número 1401/311/04-E, con domicilio en calle Almodóvar del Río, 4.º 7 Bajo-14730 de Posadas-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 11/2001 al 04/2004 por importe de 1.895,68 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 10 y 11 de 2004. Se ha comprobado que ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25 de marzo de 2002 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Córdoba, 27 de enero de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Procedimientos
Ejecutivos y Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 4.783

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 30 de noviembre de 2004 a la empresa del Régimen General, Viajes y Servicios Turísticos, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14100582428 y 41107475002, expediente número 1401/67/04, con domicilio en calle Ancha, 14-14700 de Palma del Río-Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

"En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 10/2002 al 01/2004 por importe de 14.271,65 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto "ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...".

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 12/04 y 1/05. No ha ingresado en período voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la notificación de la resolución por la que se concedía el aplazamiento que nos ocupa.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25 de marzo de 2002 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Córdoba, 30 de marzo de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 4.785

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Sebastián Caro Castro, con DNI 30949520F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Borja Pavón, 4-3-2, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 27 de abril de 2005, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 16 de mayo de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 12/8/04 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 460,89 euros.

RECARGO: 260,53 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 62,74 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP: 22,62 euros.

TOTAL: 776,78 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 27 de abril de 2004.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: CARO CASTRO JUAN SEBASTIÁN.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 832 Nº LIBRO: 249 Nº FOLIO: 26 Nº FINCA: 7.505.

Importe de la tasación: 37.670,34 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Piso con sup. contr. de 62,50 m².

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Borja Pavón.

Número vía: 4.

Código Postal: 14700.

Código Municipal: 14049.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Departamento nº 2: piso nº 2 de la 3ª del bloque 4º del grupo Borja Pavón, barrio de Santa Ana, frente a Fray Albino, de la ciudad de Palma del Río, es el de la nave izquierda, con entrada en dirección norte, ocupa una superficie útil de cincuenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, y una superficie construida, con parte proporcional de escalera, de sesenta y dos metros

y cincuenta decímetros cuadrados, linda por este viento con dicho rellano y con el piso nº 1, por la derecha entrando, con espacio sobre el cuarto de cochecitos, motos y bicicletas y con terrenos de la comunidad, por la izquierda, con espacio sobre estos mismos terrenos y por el fondo, con el piso nº 4 de la 3ª planta del bl. Nº 5. Pisa sobre el nº 2 de la 2ª planta y sobre el esta la cubierta del edificio. Tiene derecho en una proporción de seis enteros veinticinco centésimas por ciento a los elementos comunes del bloque, y en el de un entero, veinticinco centésimas por ciento a los elementos comunes del grupo. Se le asigno un porcentaje con relación al valor total de la finca elementos comunes, beneficios, gastos y cargas, de un entero veinticinco centésimas por ciento a los elementos comunes del grupo. Le corresponde a esta vivienda, como anejo e inseparable, una quinientas treinta avas partes individa de la finca donde se encuentra ubicado el pozo de agua viva e instalaciones complementarias.

Titular: Juan Sebastián Caro Castro. 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 4.819

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Martín Aguayo Díaz, con DNI 30832020Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Portales, 18-2-Izq, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 25 de abril de 2005, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30832020Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Período	Régimen
14 04 024674174	6/04	0521
14 04 025793718	7/04	0521

Importe principal: 450,22 euros.

Recargo de apremio: 90,04 euros.

Intereses: 14,90 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas preseupuestadas: 56,11 euros

Total: 632,19 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el

citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 25 de abril de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Aguayo Díaz, Martín.

Datos Registro

Reg: Posadas N.º Tomo: 1.159 N.º Libro: 213

Nº Folio: 36 N.º Finca: 10.842.

Datos Finca

Descripción Finca: Vvda con sup. contr. de 73,03 m².

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Nueva Apertura Primer Departamento.

Número vía:

Código Postal: 14100.

Código Municipal: 14017

Descripción Ampliada

Urbana: Vivienda situada en la planta baja del bloque de viviendas y locales comerciales, en primer departamento del término

de La Carlota, sito en la calle Costa Rica, número 4, bajo. Tiene una superficie construida de 73 metros 3 decímetros cuadrados, y el patio tiene una superficie de 13 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con el departamento número 6 y con portal y hueco de escalera señalado con el número 5, correspondiente al departamento número 16; por la izquierda, con el departamento número cuatro; por el fondo, con patios de viviendas promocionadas por la Junta de Andalucía que tiene su entrada por la Avenida del Perú; y por su frente, con dicha calle y con el expresado hueco de escalera.

Titulares: María Carmen Porcuna Pozo y Martín Aguayo Díaz con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 3 LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.818

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle San Pedro, 33 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cuatro, de veinte de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS.LOCALIDAD
14 03 0000019153	BRIONES ESTRADA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001351717	CL BALDOMERO JIMENEZ 28 2 2 J	14500 PUENTE-GENIL
14 02 0100050825	FELTMAN — ROBERT HOWARD	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001253505	CL BAJONDIRILLO 9 -	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03 0100059495	CASASOLA VERA ANTONIO JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001454777	CL NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS 29 3	29004 MALAGA
14 03 0100074653	MANUFACTURAS TEXTILES DEL G.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001285837	AV SAN CARLOS DE CHILE 10	14850 BAENA
14 03 0100130328	EL ALOUJ — AHMED	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001857935	CL CABALLERIA 0	14979 HIGUERAL (EL)
14 03 0100135479	CORDOBA ORTEGA JUAN MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001858036	CL MOLINOS, 27 0	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 0100171451	SOUGDALI — ABDELAZIZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001253606	CL PRIM 1 2o	30530 CIEZA
14 03 0200025473	CABALLERO GARCIA RAFAEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140336605001834289	CL ANTONIO MACHADO 19 1 DRC	14850 BAENA
14 03 0200080643	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140336605001641303	CL AVDA.MIGUEL COSANO 3-3o 0	14920 AGUILAR
14 03 0200109642	AREVALO CAMPOS JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001286140	CL JESUS OBRERO 2	14940 CABRA
14 03 0200114692	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001286241	CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0	14900 LUCENA

14 03	0200155314	PEREZ SANCHEZ JUAN VICTOR	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001504085	CL SAGRADA FAMILIA 19	23660 ALCAUDETE
14 03	0200180269	JAIME ALVAREZ Y SONI A.S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001286544	CL LLANO DE LA SARDINA S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0300070364	SERVIAN VAZQUEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001352323	CL CORDOBA 32 2 B	14900 LUCENA
14 03	0300133618	GOMEZ BUJALANCE MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140333304006613582	CL FRANCISCO ESPEJO 11	14910 BENAMEJI
14 03	0300133618	GOMEZ BUJALANCE MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001571581	CL FRANCISCO ESPEJO 11	14910 BENAMEJI
14 03	0400009666	SARMIENTO TIRADO MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001735067	CL CORTIJUELOS, 11	14960 RUTE
14 03	0400040382	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001286847	CL HUELVA, 10 1o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400040382	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001352424	CL HUELVA, 10 1o DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400044123	PENA MUNOZ JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001505196	CL ALBENDIN 5	14850 BAENA
14 03	0400044123	PENA MUNOZ JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001704149	CL ALBENDIN 5	14850 BAENA
14 03	0400045941	PINO ORTEGA ELENA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001704250	CL ALHAMA,5 0	14900 LUCENA
14 03	0400046143	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001253707	CL CORRALAS 13	14850 BAENA
14 03	0400047052	RAMIREZ DELGADO MANUELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001505503	CL MALAGA 4 2 A	14900 LUCENA
14 03	0400053520	MOUSLIM — KHALID	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001352626	CL CANDELARIA 18	14920 AGUILAR
14 03	0400055944	CHAIR — ABDELHADI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001352727	CL RAFAEL ALBERTI 2 1 C	14920 AGUILAR
14 03	0400067563	GARCIA MAYORGA JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001506109	CL SAN PEDRO 10	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03	0400070896	GARCIA MAYORGA MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001287453	CL LEVANTE 91	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03	0400070896	GARCIA MAYORGA MIGUEL ANGEL	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001736885	CL LEVANTE 91	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03	0400073526	CANTERO MARTINEZ NURIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001704351	CL MESONES 12 13	14850 BAENA
14 03	0400073526	CANTERO MARTINEZ NURIA MARIA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001913004	CL MESONES 12 13	14850 BAENA
14 03	0400082822	CABALLERO CARRILLO JOSE ANT.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001629175	CL VISTA ALEGRE 11 0	14860 DONA MENCIA
14 03	0400082822	CABALLERO CARRILLO JOSE ANT.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001629276	CL VISTA ALEGRE 11 0	14860 DONA MENCIA
14 03	0400082822	CABALLERO CARRILLO JOSE ANT.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001425879	CL VISTA ALEGRE 11 0	14860 DONA MENCIA
14 03	0400083327	PEREZ CORDOBA JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001507119	CL AL-ANDALUS 1	14900 LUCENA
14 03	0400088478	MOLINA RIVAS MARIA SANDRA	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001442451	CL NUEVA 4	14914 PALENCIANA
14 03	0400097875	CORTES JIMENEZ LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001507725	CL JUAN REJANO 14 2 D	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400098683	PASTOR MARQUEZ SILVIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001508028	CL CORTES ESPAÑOLAS 29 1 B	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400103737	ROMERO MORENO PABLO	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001695964	BD POETA JUAN REJANO 19 IZ	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400103737	ROMERO MORENO PABLO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001704553	BD POETA JUAN REJANO 19 IZ	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400109801	CABALLERO PULIDO SANTIAGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001288362	CL JUAN REJANO 39 1 IZQ	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400110912	VACAS CORTES ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001508836	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 1 2 2	14900 LUCENA
14 03	0400111316	SANCHO COBO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001354141	CL ATALAYA 3	14940 CABRA
14 03	0400111821	MARCOS GONZALEZ FRANCO JAV	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001446390	CL SILOS 100	14940 CABRA
14 03	0400115861	PEREZ PINEDA GABRIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001509442	CL BENAMEJI 4	14960 RUTE
14 03	0400116164	ZOUHAIR — FARTOUME	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001321304	CL MESONES 16	14430 ADAMUZ
14 03	0400117073	AKOSA — IKE	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001234307	CL CURADOS 6 1	14900 LUCENA
14 03	0400117679	GOMEZ ORDONEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001354343	CL MAESTRO GORDILLO 1 1	14900 LUCENA
14 03	0400119501	MORALES GALVEZ MIGUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001611290	CL CONCEPCION ARENAL 8 14 2 C	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400119501	MORALES GALVEZ MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001509644	CL CONCEPCION ARENAL 8 14 2 C	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400127884	FERNANDEZ FERNANDEZ MAR. AN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001426586	CL CANADA PRADILLO 28	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400128187	BAENA ROLDAN MARIA ROSARIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001426687	CL SAN SEBASTIAN BAJO 23	14880 LUQUE
14 03	0400128793	CANETE TRUJILLO MARIA TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001288968	CT ZUHEROS, S/N 0	14850 BAENA
14 03	0400128995	JIMENEZ LUQUE JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001289069	CL MAESTRO RODRIGUEZ LOOPEZ 8 2 IZQ	14940 CABRA
14 03	0400129201	SALAMANCA CEBALLOS FERNANDA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001426788	CL CORO 7-9 0	14850 BAENA
14 03	0400129403	GARCIA SANTOS ANTONIO JESUS	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001255222	CL ALFARERIA 11 2 D	14900 LUCENA
14 03	0400130716	UWAIID ZUWAITHI SAD	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001354747	AV TRAPICHE - ALBERGUE ACOGIDA 0	29600 MARBELLÁ
14 03	0400133443	GALVEZ MARIN MARIA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001354949	CR Cañete DE LAS TORRES 4 2 A	14850 BAENA
14 03	0400135968	PEREZ MONTES SERGIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001133263	CL GAENA 1	14940 CABRA
14 03	0400137079	MARTIN GARCIA MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001289473	CL RODRIGO CUBERO_VILLARREAL 6	14850 BAENA
14 03	0400137988	RUANO MOLINA ENCARNACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001289574	TR PEDRO GALVEZ 26	14850 BAENA
14 03	0400138190	PELAEZ MONTALVO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001510856	CL BAJA SAN PEDRO, 7	14850 BAENA
14 03	0400139204	BERMUDEZ SICILIA PEDRO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001235317	CL BARRIONUEVO 7	23660 ALCAUDETE
14 03	0400141426	MIRANDA SERRANO FRANCO JES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001511058	CL COLON 15	14930 MONTURQUE
14 03	0400143547	POSTIGO SERRANO JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001289675	CL VICENTE ALEIXANDRE 22 1 D	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400146779	AGUILAR URBANO CARMELO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001705058	CL VIRGEN DE LA PIEDAD 1 1o C	14920 AGUILAR
14 03	0400147082	DURAN ALCALA MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001511462	CL MONTENEGRO 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400150621	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001355522	CL PLAZA NUEVA 13	14900 LUCENA
14 03	0400153449	BALDONADO VAZQUEZ FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001203183	CL POETA JUAN REJANO 40 1 2I2	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400155570	PERALVAREZ GONZALEZ LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001705159	CL PLAZA DE FRANCISCO VALVERDE 31	14850 BAENA
14 03	0400158806	LINARES BAREA MARIA PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001512270	CL HAZA DEL RELOJ 3 2 2	14850 BAENA
14 03	0400160321	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001290281	CL SAN PABLO 4	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03	0400164664	LUQUE NAVARRO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001512371	CM DEL POZO 6	14920 AGUILAR
14 03	0400164664	LUQUE NAVARRO FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001760127	CM DEL POZO 6	14920 AGUILAR
14 03	0400168203	OCHOA MAYORGAS ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001356262	CL ARCAS 30	14900 LUCENA
14 03	0400168203	OCHOA MAYORGAS ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001787510	CL ARCAS 30	14900 LUCENA
14 03	0400168405	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001427394	AV JOSE SOLIS 111	14940 CABRA
14 03	0400168809	GASTROBAENA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001356363	PZ ESPaNa 7	14850 BAENA
14 03	0400169415	MARTINEZ JIMENEZ MERCEDES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001512573	PS DE CERVANTES 20 1	14550 MONTILLA
14 03	0400170021	CASTELLANO MONTES M. DOLO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001356565	CL ARRABALEJO, 58	14850 BAENA
14 03	0400171334	ROJAS MONTORO EMILIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001290685	CL AVD DE ESPAÑA 49 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400174566	RAMIREZ RIVERA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001512876	CL CABRILLANA 21 A 2 DR	14900 LUCENA
14 03	0400177701	ARRABAL TRAPERO ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001322011	CL ANTONIO AGUILAR Y CANO, 3	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400178004	LOPEZ PEREZ FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001705563	CL ANTONIO AGUILAR Y CANO, 3	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400194471	AREVALO SERRANO ANA BELEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001291291	CL JESUS OBRERO 2	14940 CABRA
14 03	0400194471	AREVALO SERRANO ANA BELEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001357171	CL JESUS OBRERO 2	14940 CABRA
14 03	0400195279	JIMENEZ AMAYA MARIA PASTORA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001611391	CL COLON 13 2o 2a	14960 RUTE
14 03	0400202555	DIAZ RUIZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001291493	CL PZ ALTA Y BAJA 32 2 E	14900 LUCENA
14 03	0400202555	DIAZ RUIZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001514189	PZ ALTA Y BAJA 32 2 E	14900 LUCENA
14 03	0400202555	DIAZ RUIZ ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001860763	PZ ALTA Y BAJA 32 2 E	14900 LUCENA
14 03	0400202757	CASTRO CALVILLO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001427701	CL BAENA 7 2 DRC	14900 LUCENA
14 03	0400202757	CASTRO CALVILLO MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001822670	CL BAENA 7 2 DRC	14900 LUCENA
14 03	0400202858	BABIANO VISO MIRIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001705765	UR ANDALUCIA, 37	14920 AGUILAR
14 03	0400203262	REYES JIMENEZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001514391	CL CATALINA MARIN 44	14900 LUCENA
14 03	0400209023	OLIVER ONIEVA JUAN LUIS	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001322314	CL EJIDO PLAZA DE TOROS 22	14900 LUCENA
14 03	0400210538	QUERO GONZALEZ JOSE ATANASIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001514593	CL BURGOS S/N 0	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400210538	QUERO GONZALEZ JOSE ATANASIO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001737895	CL BURGOS S/N	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400213669	BURGUILLAS HUETE CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001514694	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ, BLO 1 0	14900 LUCENA
14 03	0400215487	CHAMLAL — KHALID	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001268356	CL CORTIJO LOS CAPOTES 0	14960 RUTE
14 03	0400232059	CORTES MORENO GREGORIA	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001322617	CL TOLEDANA 15	14850 BAENA
14 03	0400245193	GOMEZ CALZADO JUAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001515607	CL CALVARIO 19	14860 DONA MENCIA
14 03	0400246005	TARIFA MUDARRA FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001738101	PZ MARINALBA 25	14850 BAENA
14 03	0400247116	NAVAS CABEZAS MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001452959	CL ALGECIRAS 8 0	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400248530	PERFORACIONES Y REPARACIONES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001291901	CL LOS NARANJOS 35	14900 LUCENA
14 03	0400252166	FERNANDEZ CORTES CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001516011	CL JUAN REJANO 7 2 D	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400258129	MOYA LOZANO MARIA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001516415	CL ALTA SAN PEDRO 11	14850 BAENA
14 03	0400261967	MARINE — YOUSSEF	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001600479	AV AMERICA 14 2o 24	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400274903	BENITEZ CUESTA JUAN LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001517223	CL SAN CRISTOBAL 77	14920 AGUILAR
14 03	0400279650	LOPEZ PEREZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001358080	CL BALLESTEROS 21	14900 LUCENA
14 03	0400283589	PEREZ REYES MANUELA	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001323728	CL SAN FRANCISCO 9	14920 AGUILAR
14 03	0400284401	CABEZAS MARTINEZ M. CARM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001292507	CL CAMBRONCILLO 13	14850 BAENA
14 03	0400284906	LEON CABEZAS DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001292608	CL CAMBRONCILLO 13	14850 BAENA
14 03	0400285310	MARTIN PINEDA CESAREO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001517425	CL CORTES ESPAÑOLAS 29 1o B	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0400285613	ALARCON TAPIA JESUS CARLOS	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001738808	CL MAGISTRADO EGUILAZ 5 3 12	14850 BAENA
14 03	0400286724	AGUILERA AVILA FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001292709	CL JAEN 11	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400288542	JIMENEZ MORENO TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001517829	BD DEL CARMEN 7 2 D	14920 AGUILAR
14 03	0400291774	ROLDAN GONZALEZ				

14 03	0400394737	AGUILERA AGUILERA DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001522374	CL SAN FRANCISCO 53	14850 BAENA
14 03	0400394737	AGUILERA AGUILERA DAVID	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001325445	CL SAN FRANCISCO 53	14850 BAENA
14 03	0400398575	MOLINA JIMENEZ MAGDALENA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001294426	CL ROLDAN 68	14960 RUTE
14 03	0400399787	MUNOZ JIMENEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001523081	CL PEDRO GARFIAS 9 2 1	14940 CABRA
14 03	0400399787	MUNOZ JIMENEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001360407	CL PEDRO GARFIAS 9 2 1	14940 CABRA
14 03	0400402013	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001430226	CL MOTRIL 66 4 02	14013 CORDOBA
14 03	0400402922	CABRERA ARROYO RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001136600	AV GONZALEZ MENESES 6	14940 CABRA
14 03	0400405750	PAREJO GARCIA FERNANDO MAN.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001706573	CL GARCIA DEL BARRIO 4 3o IZQ	14900 LUCENA
14 03	0400405750	PAREJO GARCIA FERNANDO MAN.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001822771	CL GARCIA DEL BARRIO 4 3o IZQ	14900 LUCENA
14 03	0400405750	PAREJO GARCIA FERNANDO MAN.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001523990	CL GARCIA DEL BARRIO 4 3o IZQ	14900 LUCENA
14 03	0400405750	PAREJO GARCIA FERNANDO MAN.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001524091	CL GARCIA DEL BARRIO 4 3o IZQ	14900 LUCENA
14 03	0400408780	RUIZ AGUILERA JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001524293	CL SANTO CRISTO, 11 2 1	14940 CABRA
14 03	0400414642	MARTINEZ PARIAS ALBERTO IVAN	EMBARGO DE VEHICULOS	140331305001167619	AV JOSE SOLIS RUIZ 111	14940 CABRA
14 03	0400414944	FAIROUD — ABDELHAMID	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001640996	CL LAS FLORES 19	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400414944	FAIROUD — ABDELHAMID	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001294931	CL LAS FLORES 19	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400415753	HENARES MONTES ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	140331305001168023	CL SEVILLA 26	14940 CABRA
14 03	0400417571	JIMENEZ LUQUE MARIA DEL PILAR	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001168326	CL SANTA MARIA 9	14940 CABRA
14 03	0400419389	CRÍADO MORA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001524903	CL STA MARIA, 15	14940 CABRA
14 03	0400419692	ATTARI — SALAH	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001165494	CL FONDO, 44	46240 CARLET
14 03	0400420403	ZAKI — BOUABID	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001169235	AV REPUBLICA ARGENTINA 71 4 7	46700 GANDIA
14 03	0400420706	SERRANO LOPEZ MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001789530	CL DUQUE DE RIVAS 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400420706	SERRANO LOPEZ MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001789631	CL DUQUE DE RIVAS 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0400424746	BANON MUNOZ ALFONSO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001170144	CL SAN MARCOS 13-10A	14900 LUCENA
14 03	0400424746	BANON MUNOZ ALFONSO	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001185403	CL SAN MARCOS 13-10A 0	14900 LUCENA
14 03	0490007377	OCANA ARIZA DULCE NOMBRE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001525913	CARRETERA CAQUETE 38 0	14850 BAENA
14 03	0500012323	I. RUBIA GARZON Y MESON S. MAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001362831	CL SANTA TERESA DE JONET 0	14940 CABRA
14 03	0500012525	ZAPAMODA GENIL S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001362932	CL MANUEL MELGAR 51	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500012525	ZAPAMODA GENIL S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001528034	CL MANUEL MELGAR 51	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500012727	FABR. DE MUEBLES MEXICANOS,S	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001296749	CM VIEJO DE RUTE -APTDO. CORREOS 31 0	14900 LUCENA
14 03	0500016666	VILLA CHICANO CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001529044	CL MALAGA, 7	14900 LUCENA
14 03	0500016666	VILLA CHICANO CARMEN	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001613718	CL MALAGA, 7	14900 LUCENA
14 03	0500016666	VILLA CHICANO CARMEN	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001613819	CL MALAGA, 7	14900 LUCENA
14 03	0500016666	VILLA CHICANO CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001363437	CL MALAGA, 7	14900 LUCENA
14 03	0500018383	ANDUJAR CALDERON ERNESTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001529549	CL FUENTE TOJAR 2 2 C	14900 LUCENA
14 03	0500018383	ANDUJAR CALDERON ERNESTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001254111	CL FUENTE TOJAR 2 2 C	14900 LUCENA
14 03	0500019191	TABOADA DIAZ JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001297557	CL NUEVA, 22	29315 VILLANUEVA DE TAPIA
14 03	0500020912	PINEDA OLIVARES BERNARDO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001789732	CL LUQUE, 21 BJ C	14900 LUCENA
14 03	0500021013	SERRANO PULIDO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001530054	CL LUQUE 21 BJ D	14900 LUCENA
14 03	0500022326	REKDA NI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001530357	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03	0500022326	REKDA NI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001707280	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03	0500022326	REKDA NI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001364043	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03	0500022326	REKDA NI MOUHI BRAHIM	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001297759	CL CABRILLANA 114 BJ	14900 LUCENA
14 03	0500024952	GARCIA MESA FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001531266	CL CALVARIO, 12	14815 FUENTE-TOJAR
14 03	0500026467	PARIENTE GUTIERREZ GEMA	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001433155	CL CABRILLANA 16 3 A	14900 LUCENA
14 03	0500028083	DOMINGUEZ AVILA JONATHAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001433559	CL ANCHA 46 3o D	14900 LUCENA
14 03	0500028083	DOMINGUEZ AVILA JONATHAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001532478	CL ANCHA 46 3o D	14900 LUCENA
14 03	0500028790	EGEA MALDONADO FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001532882	AV MIGUEL CUENCA VALDIVIA S/N 0	14900 LUCENA
14 03	0500029400	LEDESMA ALMEDA FRANC. DAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001364952	CL JOSE ARIZA 43	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500030511	MUNOZ COSANO JOSE FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001299476	CL HERMANDAD 9	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500030511	MUNOZ COSANO JOSE FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001299577	CL HERMANDAD 9	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500030915	ENERYET,S.L	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001434266	CT LUCENA-LOJA, KM. 34 0	14970 IZNAJAR
14 03	0500032329	MARTOS HERNANDEZ JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001365033	CL ARCAS 34	14900 LUCENA
14 03	0500034349	PAZ CABEZA FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001708189	CL AL-ANDALUS 1	14900 LUCENA
14 03	0500034551	FLORES AGUILERA ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001708290	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA
14 03	0500034652	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC.	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002017074	CL MANCHADOS 33	14900 LUCENA
14 03	0500038187	HICHAMI — MHAMED	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002017175	CL DR. FLEMING 10	14860 DONA MENCIA
14 03	0500038894	ORTEGA BARRANCO MIGUEL A.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001434569	CJ DE RUTE 3	14900 LUCENA
14 03	0500042534	PEREZ CHACON JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001434670	CL SAN PEDRO 44 4 1	14900 LUCENA
14 03	0500043140	CABEZAS CAMPOS JOSE ALBERTO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001790338	CL ANDALUCIA 32	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500043140	CABEZAS CAMPOS JOSE ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001300385	CL ANDALUCIA 32	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500043140	CABEZAS CAMPOS JOSE ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001533690	CL ANDALUCIA 32	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500043241	BURGOS ARJONA DAVID	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305002017579	CL PAREJO Y CANERO,PORT. 6 2 H	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500046372	PEREZ NAVAS ALEJANDRO	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001453060	PG SANTA ANA PARCELA 8	14930 MONTURQUE
14 03	0500049911	HUERTAS BLAZQUEZ MARIA SOLED	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001252189	CL JIMENEZ DE ILLESCAS, 1	14900 LUCENA
14 03	0500050113	LUQUE MARMOL JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001252390	AV ANDALUCIA 15	14510 MORILES
14 03	0500052840	CUBERO ESPEJO RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001375561	CL DIONISIO GALIANO 2	14940 CABRA
14 03	0500054961	KHAFOURY MONSALVEZ JUAN MAL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001678988	CL ARTURO SORIA 331 4 M	28033 MADRID
14 03	0500056880	ALGAR LARA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001681416	CL CONDE COLOMERA, BLOQUE 1 2	14510 MORILES
14 03	0500057385	BERJILLOS MARTOS ANTONIO LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001711526	CL JUAN PALMA GARCIA 4 1o A	14900 LUCENA
14 03	0500057587	REINACIONES Y CIME NTANCIONES	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001711728	PG LA TORRECILLA, S/N, 0	14850 BAENA
14 03	0500056880	CARNERO CRUZ GABRIEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001711829	CL DONANTES DE SANGRE, 39	14900 LUCENA
14 03	0500059207	LOPEZ RUIZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001713445	CL CANTEROS 24	14900 LUCENA
14 03	0500060318	HUERTAS BLAZQUEZ MARIA SOLED	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001714556	CL JIMENEZ DE ILLESCAS, 1	14900 LUCENA
14 03	0500061934	MENGIBAR CASTRO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001716071	CL ALARCONES 1	14850 BAENA
14 03	0500062338	ALVAREZ ALBA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001716475	CL ESTRELLA DE ORIENTE, 35	23660 ALCAUDETE
14 03	0500062439	LACADOS Y BARNIZADOS EGABREN	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001716576	CL ACERA FLEMING 4	14940 CABRA
14 03	0500063853	SERRANO LOPEZ MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001811455	CL DUQUE DE RIVAS 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0500064055	ARJONA LEON MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001811657	AC BAJA DEL CARMEN 17 2 IZQ	14900 LUCENA
14 03	0500064156	ARJONA LEON MARIA ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001811758	AC BAJA DEL CARMEN, 17 2 1	14900 LUCENA
14 03	0500064257	ARJONA LEON ROCIO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001811859	AC BAJA DEL CARMEN, 17 2 IZD	14900 LUCENA
14 03	0500064459	VALENTIN VILCHEZ FLORIAN RAFA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001812061	CL MARTIN BELDA 49 2	14940 CABRA
14 03	0500064762	CARRILLO LAVADO GEMA MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001812364	CL ESPERANZA 21 BJ DCH	14500 PUENTE-GENIL
14 03	0500065873	MOLINA JURADO MARIA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001839949	CL CanADILLA, 4.- 0	14880 LUQUE
14 03	0500065974	VERGARA CAMPOS FRANCISCA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001840050	CL GRANADA 34	14860 DONA MENCIA
14 03	0500066176	ACADEMIA DE INGLES B ATH,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001840252	CL LOZANO SIDRO 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA
14 03	0500066378	PAREJO GARCIA PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001840454	CL PASEO DE ROJAS, 1 3 IZQ	14900 LUCENA
14 03	0500070422	LUQUE LARA ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001938666	CL QUINTANA 7 0	14900 LUCENA
14 03	0500070826	PEREZ HIDALGO JORGE	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001939070	CL HOYA DEL MOLINO S/N 0	14900 LUCENA
14 03	0500070927	LARA JIMENEZ ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001939171	AV JOSE SOLIS, 83	14940 CABRA
14 03	0500071129	GOVE,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805001939373	CL CANALEJAS 7	14900 LUCENA
14 03	0500074058	HNOS. MORENO PRIEGO, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002078813	CL CERVANTES 33	14860 DONA MENCIA
14 03	0500074866	LUQUE RAMIREZ MARIA DEL CARM	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002079621	CL ARCAS, 25	14900 LUCENA
14 03	0500074967	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002079722	CL JOSE NIETO MUÑOZ, 27 1o	14900 LUCENA
14 03	8800406696	DIAZ TORRES FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001866928	CT CL LUCENA 33	14511 NAVAS DEL SELPILLAR
14 03	8800424783	JIMENEZ GALISTEO JESUS	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001882128	CL PALMA 18	14850 BAENA
14 03	9100247238	CHACON VALVERDE MIGUEL ISIDRO	EMB. SALARIO-PENSION	140335105001726478	CL PEDRO REYES 10	14850 BAENA
14 03	9600118853	MORENO SERRANO ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	140333305001331610	CL SANTA FE 14 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA
41 05	9600207500	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001533791	CL TOLEDO, 28 0	14960 RUTE
41 05	9600207500	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001366265	CL TOLEDO, 28 0	14960 RUTE
14 03	9700118274	MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140336605001718903	CL SAN CAYETANO 18 0	14850 BAENA
14 03	9700119385	ROLDAN AGUILERA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001284726	TR LA CORUÑA 79	08620 SANT VICENC DELS HO
14 03	9700159906	PINEDA MANGAS JUAN	LEV.EMB. CUENTA BANC	140331505001417492	CL SOLEDAD 58 0	14960 RUTE
14 03	9700160310	AREVALO AGUILERA ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001351414	CL LA VENTA, S/N 0	14910 BENAMEJJI
14 03	9700184760	PAVIMENTOS CORAL,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001502974	CT CORDOBA-MALAGA KM. 55'5 0	14920 AGUILAR
14 03	9800095366	MOLINA CABRILLANA INMACULAD	EMB. CUENTA BANCARIA	140331305001503075	CL POBLADO DEL PANTANO 0	14960 RUTE

Lucena, 16 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 4.820

Don Rafael Rodríguez González, Director Provincial de la Administración Número Cinco de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se han tramitado expedientes de inclusión en la cobertura de incapacidad temporal por contingencias profesionales por los que se ha resuelto aceptar dicha cobertura a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma a los interesados; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Queda acreditado, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, que reúnen los requisitos para su inclusión en la cobertura antes mencionada.

Las correspondientes solicitudes han sido presentadas en plazo reglamentario.

Fundamentos de Derecho

Decreto 2.530/1970 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/09).

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/02).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Artículo 1 del Real Decreto 1.273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Aceptar la inclusión en la cobertura de incapacidad temporal por contingencias profesionales en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, según dispone el art. 71.4 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-4), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el art. 63 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Altas, Bajas y Variaciones de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 45 del art. 71 citado, lo que se comunica a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Nombre.— Apellidos.— Número de afiliación.— Fecha de aceptación cobertura A.T.

José Luis; Medel Carreras; 140044447316; 01/02/2004.

Josefa; Fortea Carrasco; 140048194849; 01/02/2004.

Luciano; Leal Martínez; 140054782967; 01/02/2004.

José; Aguado Caballero; 140070714815; 01/02/2004.

Jorge; Romero Castro; 140073094244; 01/02/2004.

José; Reyes Hinojosa; 141000135644; 01/01/2004.

Córdoba, 16 de mayo de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error de imprenta en la publicación del anuncio n.º 4.043, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 91, de 23 de mayo, procedemos a continuación a su publicación íntegra:

“JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.043

Expediente A.T.: 129/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-

SA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Don Antonio García Morales y otros.

Domicilio social: Calle Virgen de Fátima, número 31.

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje “Diseminado de Jaulas”.

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a don Antonio García Morales y otros.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión “Priego-Rute”, de la Cía. Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 975 m.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje “Diseminado de Jaulas”.

Localidad: Priego de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000-20.000/420-240 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García”.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.153

Expediente A.T.: 226/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Términos municipales afectados: El Carpio y Villafranca de Córdoba.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Para la reforma de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación El Carpio.

Final: Polígono Industrial PPI-6 de Villafranca.

Tipo: D/C, Subterránea y aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 4.119 (122 enterrada + 3.997,4 aérea).

Conductores: AL 240 y LA 110, respectivamente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad impuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.232

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 91/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la Sub. Procerán y la localidad de Moturque, en los términos municipales de Aguilar y Monturque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión tipo doble circuito, de 10,3 Km. de longitud, 25 Kv. y conductor Al-Ac 116.2 mm². Línea subterránea de media tensión de 796 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3 (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 9 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.764

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 372/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Santaella, con domicilio social en C/ Plaza Mayor, número 6 en Santaella (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Agroindustrial "El Cañuelo" en Ctra. Ecija-La Rambla, s/n. en el término municipal de Santaella (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15/20 KV de 67 + 91 m. de longitud, conductor de Al 3 (1 x 150 mm²) y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.363

Expediente A.T.: 69/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

- Peticionarias: Maprocon, S.A. y Espejo Vela, S.L.
- Domicilio Social: Avenida de Andalucía, 42.
- Municipio: Montilla (Córdoba).
- Término municipal afectado: Montilla.
- Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por

la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Maprocon, S.A. y Espejo Vela, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montilla I.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,250.

Conductores: Al 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: PERI VINSUR.

Localidad: Montilla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.503

Expediente A.T.: 169/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y

APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Palacio de la Candelaria, S.L.

Domicilio social: Avenida Padre Villoslada, nº 65.

Localidad: Baena (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Cervantes, números 6, 8 y 10.

Municipio: Cabra (Córdoba)

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Palacio de la Candelaria, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación de la Cia. Sevillana Endesa, situado en Avda. José Solís.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud: 85 m.

Conductores: Al 95.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Cervantes.

Localidad: Cabra.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de abril de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.372

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, sin número, Edificio Servicios Múltiples, séptima planta, de Córdoba.

Interesado: Don Ricardo Ibáñez Alonso.

N.I.F.: 29803629-E.

Expediente: TEI-83/03-1-CO.

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 82'73 euros.

Fecha: 8 de septiembre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes. Recurso de Reposición ante el mismo órgano o Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

Interesado: Llanos de Navarredondilla, S.A.

Expediente: TEI-80/03-1-CO.

C.I.F.: A-14455117.

Hecho Imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 359'22 euros.

Fecha: 1 de octubre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes. Recurso de Reposición ante el mismo órgano o Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

Córdoba, 26 de noviembre de 2004.— El Delegado, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.886

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por LA Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n., Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Caballero Ramos (D.N.I. 29957700-Q).
Expediente: TEI-82/03-1-CO.

Hecho Imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
Importe: 205'69 euros.

Fecha: 1 de octubre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Interesado: Don Francisco Muñoz Cuenca (D.N.I. 25897921-J).
Expediente: TEI 68/03-1-CO.

Hecho Imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
Importe: 49'60 euros.

Fecha: 1 de octubre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Interesado: Los Nietos Agrícola y Ganadera (C.I.F. A-14222897).
Expediente: TEI-27/03-2-CO.

Hecho Imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
Importe: 64'20 euros.

Fecha: 1 de octubre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Interesado: Doña Luisa Torrico Torrico (D.N.I. 29823759-G).
Expediente: TEI-93/03-1-CO.

Hecho Imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
Importe: 1.225'40 euros.

Fecha: 15 de noviembre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Interesado: Don Eugenio Carranza Calvo (D.N.I. 30123583-T).
Expediente: TEI-36/03-1-CO.

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.
Importe: 20'40 euros.

Fecha: 4 de octubre de 2004.

Acto notificado: Liquidación definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, Reclamación Económico-Administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Delegado, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.569

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Áridos El Canal, nº 1.312», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 6 DE MAYO DE 2005 SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «ÁRIDOS EL CANAL, Nº 1.312», SITA EN EL PARAJE DENOMINADO «FINCA ESTRELLA ALTA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR D. FRANCISCO JAVIER BONILLA VILELA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA 067/04 sobre el proyecto de explotación minera denominado Áridos El Canal, nº 1.312, sita en el paraje denominado «Finca Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), promovido por D. Francisco Javier Bonilla Vilela

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Áridos El Canal, nº 1.312», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación «Áridos El Canal, nº 1.312», promovida por D. Francisco Javier Bonilla Vilela, ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, la cual remitió dicha documentación a esta Delegación Provincial el 10 de noviembre de 2004.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 17 de noviembre de 2004 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 20 de diciembre de 2004, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

A la vista de la documentación aportada, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escrito de fecha 18/02/05 (registro de salida 23/02/05 y acuse de recibo 25/02/05) que completase diversos aspectos referidos al proyecto e informe ambiental, identificados como deficientes, siendo aportada al respecto documentación complementaria en fechas 29/03/05 y 27/04/05.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que integra el expediente.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Áridos El Canal, nº 1.312, sita en el paraje denominado «Finca Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), promovido por D. Francisco Javier Bonilla Vilela.

3.- CONDICIONADOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1.- ATMÓSFERA

Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, labores de extracción, trasiego de tierras, tratamiento de mineral y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos periódicos del frente de la explotación, plaza de cantera y caminos de acceso, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos. Dichos riegos se efectuarán de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

Se efectuará, tal como se indica, un adecuado mantenimiento de la maquinaria empleada en la actuación.

Se procederá a una adecuada conservación de los accesos procediendo, tal como se señala en el estudio de impacto ambiental, a la retirada periódica de las acumulaciones de polvo en los caminos.

Tal como queda recogido en las medidas correctoras que se incluyen en el estudio de impacto ambiental, se limitará la velocidad de los vehículos tanto en la explotación como en el camino de acceso. Igualmente, los camiones que transporten el material protegerán su carga con lona, malla o cualquier medio adecuado.

Las instalaciones se ajustarán en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

Control de ruidos y vibraciones

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Para garantizar dicho cumplimiento, en el momento en que se autorice la actividad, se dispondrá de un equipamiento de control emplazado en varios puntos. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Según queda establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, los trabajos se realizarán en horario diurno.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

Control de vertidos

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- En contra de lo indicado en el Proyecto, queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

- Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

- Tal como se recoge en la documentación aportada, se construirá, previo al inicio de la explotación, un canal perimetral (lindero norte, delante de la zona de acopio de suelo) que drene las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

- La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

- No se realizarán dentro de las instalaciones cambios de aceite ni operaciones de mantenimiento de la maquinaria que puedan implicar derrames de aceites o gasóleo.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

- Los abonados y otras enmiendas inorgánicas deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- De acuerdo con lo indicado en la documentación no se llevará a cabo ningún tipo de tratamiento del material extraído.

Respecto de las autorizaciones

Si se pretendiera la instalación de una fosa séptica, se deberá obtener autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo a los artículos 245 y 246 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Limitaciones

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en caso de que éste apareciera durante la extracción.

3.3.- RESIDUOS

Las labores de mantenimiento de la maquinaria no se realizarán en la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Se efectuará un adecuado jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar el área objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas y caminos colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

Tras el abandono de la actividad se llevará a cabo la restauración de la totalidad de la zona afectada.

La restauración contemplará, tal como se indica, la desaparición de cuantos caminos, explanadas e instalaciones deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

3.5.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto, previa autorización del Organismo Competente, debiendo acondicionarse vías de acceso. Se deberá realizar limpieza periódica de los tramos cercanos al acceso que resulten afectados.

No se podrá proceder a la apertura de caminos de acceso al no estar contemplados en Proyecto. En caso de que fuera precisa la construcción de caminos de acceso de nueva planta, al no contemplarse su repercusión ambiental en la documentación aportada, deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que corresponda de acuerdo con la Ley 7/1994, de Protección Ambiental

3.6.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO SOCIAL

De acuerdo a lo indicado en el Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 10 de diciembre de 2004, que se incluye en la documentación que integra el presente expediente, en el ámbito de actuación de la explotación prevista no aparecen registrados yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por la explotación. No obstante lo anterior, dado que dicho inventario no se encuentra completo, deberá contarse con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura previo al inicio de los trabajos.

Ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.7.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Para la integración ambiental de la cantera se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Se otorgará, tal como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental, una pendiente adecuada a los terrenos restaurados, similar a la existente previamente a la explotación

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos al menos durante un año y, en cualquier caso, durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

3.8.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.10.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales de esta declaración.

El Programa de Vigilancia Ambiental desarrollará la totalidad de los controles propuestos por el Estudio de Impacto Ambiental. En el Programa se establecerá el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes, la frecuencia y período de su emisión con destino a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Para ello, el Programa detallará, para cada recurso del medio objeto de seguimiento, los siguientes términos:

- Objetivo del control establecido.
- Parámetros sometidos a control.
- Umbrales críticos para esos parámetros.
- Medidas de prevención y corrección en caso de que se alcancen umbrales críticos.
- Documentación generada por cada control.
- Lugar de la inspección.
- Periodicidad de la inspección.
- Material necesario, método de trabajo y necesidades de personal técnico.
- Actuaciones derivadas del control.

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc, con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

4.4.- OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

5.5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

5.6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

5.8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al director facultativo, junto con la autorización sustantiva.

5.9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

5.10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

5.11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen

un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Áridos El Canal, nº 1.312" sita en el paraje denominado «Casa del Lobo», del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por D. Francisco Javier Bonilla Vilela, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 6 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básica del Proyecto de Explotación

Redactor: Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Técnico Agrícola

La explotación está localizada en el paraje denominado «Finca Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, a unos 4.000 m al este del centro urbano de dicha población y 2.500 m al oeste del centro urbano de Posadas, ocupando la parcela 4, del polígono 15, del catastro de fincas rústicas del término municipal de Almodóvar del Río, sobre una superficie total de 333.594 m².

El acceso a las instalaciones se realizará desde Córdoba a través de la carretera CV-234, hasta el km 29,3, tomando a continuación el carril que sale a la derecha y, a unos 2.600 m, llegamos a la zona donde se pretende la explotación.

Se pretende la explotación a cielo abierto de un recurso de la sección A, arenas y gravas, sobre una superficie útil de 32 ha (teniendo en cuenta las zonas de protección, en torno a 6 m, que se establecerán respecto a las fincas colindantes y los caminos de acceso), estimándose unas reservas de 615.525 m³. Se indica que dichos materiales extraídos se usarán como materiales de construcción, en obra pública y en infraestructuras.

Está prevista la extracción de 960.000 m³ en un periodo estimado de 13 años en una superficie de 320.000 m². No está previsto la instalación de planta de tratamiento ni es necesario la construcción de ninguna balsa de decantación.

Se programa un sistema de explotación por transferencia, de tal forma que tan sólo se explotará en cada momento una franja de 0,5 Ha (100 x 50 m). Una vez finalizada la extracción de la primera franja, se comenzará la extracción de la colindante, empleando la capa de suelo extraída directamente en el relleno del hueco anterior, y así sucesivamente con el resto de franjas. De esta forma la máxima superficie afectada en cada momento será de 1 Ha. El avance se realizará de sur a norte y de oeste a este. En la realización del proyecto se pueden distinguir las siguientes fases:

1. Desmonte de la capa de suelo (tierra vegetal y limos, de potencia conjunta de 2 m). Se indica que, debido al sistema de explotación elegido, tan sólo se almacenará, en acopios de altura no superior a 1 m, el suelo correspondiente a la primera faja, separando la primera capa de suelo fértil. A medida que se vayan rellenando huecos se procederá al extendido de la capa vegetal.

2. Extracción del material detrítico existente bajo la capa de suelo y hasta el nivel freático o base de la misma si este no aparece. La potencia útil y explotable (gravas y arenas) es de 3 m en su zona óptima.

3. Restauración:

- Reposición del hueco existente después de realizar la extracción del material útil con materiales no aprovechables procedentes de la faja colindante, previamente explotada.

- Extendido y perfilado de la capa de suelo fértil.

- Siembra de variedades herbáceas, agrícolamente productivas.

En contra de lo indicado en la documentación aportada, donde se contempla tal posibilidad, no se permitirá la extracción por debajo del nivel freático, en caso de que este apareciese.

Para las labores de desmonte y arranque de material se utilizará una pala retroexcavadora que verterá el material extraído directamente a los camiones que los evacuarán de la explotación. Para otras labores específicas, tales como perfilado con traillas, se recurrirá a maquinaria externa.

Se formarán dos bancos, uno para la capa de suelo de 2 m y otro para el material útil con una altura máxima por banco de 3m, manteniendo un máximo de 5m para la explotación.

La longitud máxima de frente será de 100m y la anchura de plataforma de 25 m.

Datos básicos de la explotación:

Superficie de explotación: 32 Ha
Volumen de explotación: 1.600.000 m³
Material aprovechable: 960.000 m³
Vida útil: 13 años

ANEXO II

Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración.

Redactor: Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Técnico Agrícola.

Estudio de impacto ambiental:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, detallándose a continuación los factores más relevantes del mismo.

Tras describirse adecuadamente la actividad e identificar las acciones susceptibles de provocar impactos, se realiza un inventario ambiental y valoración del medio en el que se ejecutará la extracción de áridos, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: Medio Físico (geología, edafología, geomorfología, hidrología superficial, hidrogeología, climatología, atmósfera y arqueología), Medio Biótico (vegetación y fauna), Paisaje y Medio Socioeconómico.

A continuación se realiza una identificación de impactos mediante el empleo de un matriz de revisión causa-efecto (matriz de Leopold); "acciones susceptibles de producir impactos" (ordenadas) -"factores del medio que pudieran verse afectados". Se describen los impactos así identificados y se lleva a cabo una doble valoración de los mismos:

- En primer lugar se realiza una valoración de la intensidad de los mismos, valorando cualitativamente el grado de alteración esperado en una escala de 0 (nulo) a 9 (crítico), así como su carácter (positivo o negativo).

- En segundo lugar se procede a una valoración de los efectos producidos por los impactos (efecto acumulativo, persistencia, alcance, cercanía a la fuente, recuperabilidad, probabilidad de ocurrencia, reversibilidad y afección a recursos protegidos).

Una vez realizadas dichas valoraciones, se procede a la realización de una jerarquización y evaluación global de los impactos a fin de determinar las medidas correctoras.

En base a los resultados obtenidos, aun cuando no se identifica ningún impacto crítico, se establece una propuesta de medidas correctoras y protectoras, que se desarrolla en el apartado IV del estudio de impacto ambiental, referentes a suelo, relieve, calidad del aire, aguas, flora, fauna y paisaje fundamentalmente, procediendo a continuación a una nueva valoración de impactos residuales considerando la adopción de las medidas propuestas.

En el apartado V se describe el Plan de Restauración, encaminado a restituir la zona para su vuelta al uso agrario actual, el cual se encuentra debidamente presupuestado, contemplándose las siguientes fases:

- Retirada del suelo correspondiente a la primera media hectárea a explotar y acopio del mismo fuera del radio de acción de la maquinaria

- Para las sucesivas franjas, reposición del hueco existente después de realizar la extracción del material útil con materiales no aprovechables procedentes de la faja colindante, previamente explotada. Se efectuará cuidando que las pendientes resultantes sean similares a las existentes antes de la explotación.

- Extendido y perfilado de la capa de suelo fértil.
- Abonado mediante aporte de materia orgánica
- Siembra de variedades herbáceas, agrícolamente productivas.
- Abonado inorgánico.

Más adelante, en el apartado VI se desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental, en el que se establecen una serie de objetivos de control, indicadores, métodos, frecuencias y datos a obtener, referidos fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de la capacidad productiva de la cubierta vegetal.
- Control de topografía.
- Aguas superficiales.
- Emisiones de polvo.
- Verificación de la restauración.

Por último, se incluye el documento de síntesis (apartado VII del estudio de impacto ambiental).

ANEXO III

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto.

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

Prevención Ambiental

Impacto Ambiental

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

Informe Ambiental

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA 69, 18/6/96).

CALIDAD DEL AIRE

LEGISLACIÓN ESTATAL

a. Contaminación Atmosférica

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985).

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992).

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**a. Contaminación Atmosférica**

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA 105, 17/09/1998).

AGUAS ESTATAL

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958)

- Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72).

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986)

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-/1986)

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988).

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993).

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994).

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994).

- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99).

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001).

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

RESIDUOS

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (BOE 292, 07/12/1961).

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988).

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1989).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997).

- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990).

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002).

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995).

- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000).

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000).

PATRIMONIO HISTÓRICO

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85).

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. BOE 88, de 13/04/87.

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001).

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02).

TERRENOS FORESTALES

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales (BOJA 26, 16/02/1995).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999)

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía. (BOJA 144, 15/12/2001)

ANEXO IV**Documentación que se integra en el expediente**

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de explotación de áridos y estudio de impacto ambiental del recurso de la sección A «Áridos El Canal, nº 1.312», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), redactado por Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Técnico Agrícola, con visado nº 450, de fecha 19/10/04 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.
- Resolución del 17 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente por el que se somete a trámite de información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación minera «Áridos El Canal, nº 1.312», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).
- Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de fecha 10 de diciembre de 2004.
- Informes internos de esta Delegación Provincial (Agentes de Medio Ambiente, Servicio de Gestión del Medio Natural, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias y Servicio de Protección Ambiental).
- Anexo al estudio de impacto ambiental del recurso de la sección A «Áridos El Canal, nº 1.312», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), de marzo de 2005, redactado por Jesús del Rey Solano, Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Técnico Agrícola, sin visar.
- Estudio de incidencia acústica de las actividades proyectadas de Cantera de Áridos, en Almodóvar del Río (Córdoba), de fecha 26 de abril de 2005, realizado por la empresa colaboradora SGS Environmental Services.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.746

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Obejo, relativas al Sector Industrial PI-1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 04/014 sobre el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Obejo, relativa al Sector Industrial PI-1 en Obejo (Córdoba).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OBEJO, RELATIVA AL SECTOR INDUSTRIAL PI-1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación de las Normas Subsidiarias de Obejo, relativa al Sector Industrial PI-1, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus mo-

dificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el **Anexo I** de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 18 de marzo de 2004 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2004; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 18 de junio de 2004 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el tablón de anuncios de propio ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 60, de 26 de abril de 2004, conteniendo dicho anuncio **mención expresa** al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho periodo se presentaron dos escritos de alegaciones y uno de corrección de una alegación, cuyas consideraciones de carácter ambiental se contestan en el **Anexo II**.

En el **Anexo III** se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El **Anexo IV** recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Obejo, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

Generales.-

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva **Autorización Ambiental Integrada** conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

Protección del ambiente atmosférico.-

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre

otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento y el cumplimiento de los niveles establecidos al respecto en el Decreto 326/2003 anteriormente referido.

Protección del suelo.-

La capa de suelo retirada durante la construcción en los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Las operaciones de limpieza y mantenimiento de la maquinaria se realizarán en zonas delimitadas y acondicionadas a tal efecto, en caso de no ser así deberán realizarse en talleres autorizados.

En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Protección de la Vegetación.-

Las encinas que sea necesario quitar de la zona en la que se ubicarán las edificaciones se extraerán adecuadamente y en condiciones que garanticen su supervivencia, con el objeto de trasplantarlas a las zonas verdes del polígono. Para ello deberán ser retiradas, aviveradas y llevadas a viveros, todo ello previa conformidad de la Delegación de Medio Ambiente.

Para la plantación de vegetación en las zonas verdes del polígono se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Se tomará como referente la vegetación natural de la zona a la hora de elegir las especies para la plantación.

Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

Protección contra Incendios.-

Deberá darse cumplimiento al artículo 25 del Reglamento 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, teniendo en cuenta que dichas medidas se adoptarán dentro de los límites de los terrenos a reclasificar.

Aguas superficiales y subterráneas.-

Dado que el estudio de impacto ambiental refleja la posibilidad de que ocurran problemas de **encharcamientos o inundaciones** en caso de lluvias intensas, al interferir la creación del nuevo polígono industrial en la evacuación de las aguas de escorrentía hacia el pantano de Guadalupe, se contemplarán como se indica en el documento redes separativas, con una red de recogida de pluviales independiente que recoja estas aguas y las conduzca de nuevo a los cauces que han quedado interrumpidos, facilitando así el curso natural hacia el Pantano. Esta red deberá dimensionarse adecuadamente para garantizar la evacuación eficaz de las aguas en períodos de máximas precipitaciones.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Residuos.-

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

El Ayuntamiento de Obejo garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

Tratamiento de aguas residuales.-

Como se indica en el estudio de impacto ambiental, las aguas residuales que se generen en el nuevo Suelo Urbanizable se conectarán a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cerro Muriano.

Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

Otras medidas correctoras.-

Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Vías Pecuarias:

La ubicación del sector objeto de estudio comprende la parcela nº 10 de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana", del término municipal de Obejo, que fue adjudicada al Ayuntamiento de dicha localidad por Resolución de 30 de septiembre de 1959, por lo que las actuaciones propuestas dentro de dicho sector no afectan al dominio público pecuario. No obstante, habrá que tener en cuenta los siguientes condicionantes:

Para la creación del **acceso al polígono** desde la carretera nacional N-432, deberán tener previamente **autorización de Uso Compatible** del tramo afectado por la vía pecuaria "Cañada Real Soriana".

Para la **instalación de tuberías subterráneas o líneas aéreas** que crucen o discurren por terrenos de la vía pecuaria, deberán tener previamente **autorización de ocupación** de dicha vía pecuaria.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecu-

ción de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 25 de febrero de 2005 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 15 de abril de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente **Declaración de Impacto Ambiental** sobre el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Obejo, relativa al Sector Industrial PI-1.

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Obejo, relativa al Sector Industrial PI-1, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con las excepciones que resultan de la entrada en vigor de nueva normativa de aplicación y las determinaciones a adoptar respecto a las vías pecuarias afectadas. Por tanto, a este condicionado habría que añadir las siguientes indicaciones:

En lo que respecta a las **Vías Pecuarias** afectadas:

Previamente a la ejecución de las actuaciones correspondientes a la conexión a redes generales que afectan a la vía pecuaria "Cañada Real Soriana" se deberá contar con la resolución de **Autorización de Ocupación** de la misma.

El apartado relativo a la **Protección del suelo** se completará con la siguiente observación:

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Por último, el apartado relativo a los **Residuos** incluirá el siguiente párrafo:

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un **punto limpio** para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Córdoba, 17 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: Manuel Aparicio Sánchez, Arquitecto.

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento, y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado para creación de un polígono industrial (PI-1). La calificación actual de los terrenos es de Suelo No Urbanizable genérico, y actualmente no se les atribuye ningún uso concreto. No existen edificaciones dentro de

los límites de la parcela, solamente las redes de las infraestructuras existente: alcantarillado, telefonía y red de baja tensión.

Los terrenos comprenden una franja de forma irregular, de unos 38 m de anchura y una longitud máxima de 545 m, y está situada al suroeste del término municipal de Obejo, a la altura de la Estación de Obejo. Se trata de una "parcela sobrante de vía pecuaria", concretamente la parcela número 10 de la Cañada Real Soriana, con la que linda en casi todos sus lados. Dicha parcela fue adjudicada al Ayuntamiento de Obejo por resolución de fecha 30 de septiembre de 1959 de la Dirección General de Ganadería, por ser declarada esta parcela excesiva por Orden Ministerial del Departamento de Agricultura de fecha 29 de octubre de 1956.

Presentan una topografía en pendiente descendente de norte a sur y de este a oeste, siendo la máxima diferencia de cotas altimétricas de 7 m. La superficie del sector es de 16.200 m², siendo el Ayuntamiento de Obejo el único propietario.

Actualmente no existe ningún suelo industrial en el término municipal de Obejo, es por ello que el Ayuntamiento ha decidido acometer el proceso de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias con el fin de obtener un Suelo Urbanizable Ordenado para uso Industrial de propiedad municipal, y de este forma poder ofertar suelo industrial a las empresas del municipio.

Características básicas:

Denominación: Sector PI-1.

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Ordenado.

Instrumento de desarrollo: Proyecto de Urbanización.

Superficie: 16.200 m².

Iniciativa de Planeamiento: Pública.

Sistema de Actuación: Compensación.

Uso: Industrial, equipamientos y dotaciones, complementario el de oficinas.

Parcela mínima edificable: 270 m², longitud mínima de fachada 10 m.

Tipología: Naves entre medianeras, pudiéndose separar de alguno de los linderos privados 3 m.

Ocupación: Máxima en planta baja del 100%, 25% en planta primera.

Altura máxima: 8 m medidos a cumbre, con un máximo de 2 plantas.

Edificabilidad neta máxima: 1'25 m²/m²s sobre la parcela industrial.

Dotaciones: Según LOUA 7/2002 (superior al 14%: 10'17% destinado a parques y jardines y el 4'61% a equipamiento social y comercial; 0'5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable).

ANEXO II

Contestación a las alegaciones de carácter ambiental.

D. Antonio Jurado Córdoba, D. Juan Tuñón Nieto y D. Alfonso Otero Jiménez, en representación de los asistentes a una reunión celebrada en día 23 de mayo de 2004 en la Estación de Obejo, presentan un escrito de alegaciones entre las que se recoge la afección a vía pecuaria, Cañada Real, y al Dominio Público Hidráulico, en lo que respecta a aquellas de carácter ambiental.

Como se indica en el cuerpo de la presente Declaración, la ubicación del sector objeto de estudio comprende la parcela nº 10 de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana", del término municipal de Obejo, que fue adjudicada al Ayuntamiento de dicha localidad por Resolución de 30 de septiembre de 1959, por lo que las actuaciones propuestas dentro de dicho sector no afectan al dominio público pecuario, no obstante lo cual se establecen una serie de condicionantes que habrán de tenerse en cuenta.

En lo que respecta al Dominio Público Hidráulico se entiende que en el área de la modificación no existe un cauce propiamente dicho, por lo que no existiría afección en este sentido. En cualquier caso corresponde pronunciarse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) alega respecto a la modificación que dada su proximidad al embalse de Guadalupe, del que se abastece la barriada de Cerro Muriano y Estación de Obejo, se deberán adoptar medidas que eviten la contaminación del embalse. Sobre este particular se indica que en el condicionado de la presente Declaración se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras en-

caminaadas a evitar la contaminación de las aguas tanto superficiales como subterráneas.

ANEXO III

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: Manuel Aparicio Sánchez, Arquitecto.

El documento presentado contiene básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, conteniendo muchos de estos epígrafes información de carácter general poco o nada aclaratoria en lo que se refiere a la zona concreta de estudio, y presentando un capítulo de medidas preventivas y correctoras también deficitario, en el que se hacen alusiones a legislación actualmente derogada y en cambio no se tienen en cuenta normativas de aplicación. No obstante, teniendo en cuenta la entidad de la modificación propuesta, la situación actual del municipio carente de suelo industrial, así como el tipo de industrias que se especifica en el documento que se implantarán en el sector, correspondientes a actividades recogidas en el Anexo III de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y las industrias agroalimentarias recogidas en el Anexo II de la citada ley, se ha estimado favorable la actuación.

Los terrenos se encuentran actualmente ocupados por encinas adehesadas, siendo la parcela atravesada por varios caminos de tierra que sirven de acceso a las fincas colindantes, no presentando por tanto valores ambientales especialmente relevantes (ecológicos, paisajísticos, culturales...).

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, para lo cual se prevé la conexión de la red de saneamiento a la estación depuradora de Cerro Muriano.

Se establece un programa de vigilancia y control, y se infiere del estudio que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas y correctoras, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO IV

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

Proyecto de modificación puntual de las NN. SS. de Obejo para creación de un nuevo Suelo Urbanizable Ordenado (Sector Industrial PI-1), Estudio de Impacto Ambiental de la actuación y certificado de la aprobación inicial de ambos documentos, con fecha de entrada el 18 de marzo de 2004.

Informe de la Delegación Provincial de cultura de fecha 30 de marzo de 2004.

Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Certificado del resultado de Información Pública y copias de los anuncios publicados y las alegaciones recibidas.

Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 25 de noviembre de 2004.

Certificado de la Aprobación Provisional de la actuación con fecha de entrada el 15 de abril de 2005.

Nuevos informes de los departamentos internos de esta Delegación.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.863

Expediente VP/00556/2004

Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Vereda del Camino de Jauja, en el tramo desde su incorporación a la CO-751 hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Jauja, en el tramo desde su Incorporación a la CO-751 hasta el Final de su Recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7.ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Lucena, sito en Pz. Nueva, 1 14900 Lucena (Córdoba), durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero) el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 17 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.755

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Pérez González, tramitada en el expediente administrativo número 2.056/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.756

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de

Solidaridad formulada por doña Vanesa Heredia Sánchez, tramitada en el expediente administrativo número 2.152/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.757

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Josefa González Maestre, tramitada en el expediente administrativo número 1.497/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.758

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Cristina Riquelme Jiménez, tramitada en el expediente administrativo número 1.776/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.759

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José María Laguna Lebrón, tramitada en el expediente administrativo número 1.785/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.760

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Juan Francisco Gómez Andújar, tramitada en el expediente administrativo número 2.363/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.761

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Eduardo Fernández Montoya, tramitada en el expediente administrativo número 1.757/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.762

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Manuela Montenegro Flores, tramitada en el expediente administrativo número 2.443/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía,

de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.763

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Fermín Martos Pérez, tramitada en el expediente administrativo número 1.737/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.764

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Almudena Bobis Vázquez, tramitada en el expediente administrativo número 1.717/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Dele-

gación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.765

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Cristina Casado Santiago, tramitada en el expediente administrativo número 1.645/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.766

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Natividad Mora Espino, tramitada en el expediente administrativo número 1.643/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.767

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carlota López Fajardo, tramitada en el expediente administrativo número 2.047/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.768

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Yenhay Quintia Peña, tramitada en el expediente administrativo número 1.925/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.769

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Pedro Jiménez Castro, tramitada en el expediente administrativo número 2.291/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
ALTO GUADALQUIVIR**
Secretaría
MONTORO (Córdoba)
Núm. 4.773
A N U N C I O

D. Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en El Carpio el pasado día 5 de mayo de 2005, se aprobó la ordenanza reguladora del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, así como las Bases por la que se regirá la convocatoria de programa "Una Sociedad para Vivir Mejor", así como su Reglamento de Régimen Interior, encuadrada dentro del Plan Nuevos Yacimientos de Empleo para esta Mancomunidad.

Montoro, 17 de mayo de 2005.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES
ALCARACEJOS (Córdoba)
Núm. 5.079
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 13 de mayo de 2005, el anuncio número 4.154 por el que se hacen públicas las Bases y Convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso, del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, se hace pública la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Luciano Cabrera Gil, Presidente de la Mancomunidad.

Primer Vocal: Don Andrés Hidalgo Gómez, representante de la Junta de Andalucía. Suplente del primer Vocal: Don Rafael Valverde Aranda, representante de la Junta de Andalucía.

Segunda Vocal: Doña Elisa Ramos Fernández, funcionaria de la Administración Local con Habilitación Nacional. Suplente de la segunda Vocal: Doña Ana García García, funcionaria de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Tercer Vocal: Doña María Inmaculada García Aperador, miembro de la Junta de la Mancomunidad. Suplente de la tercer Vocal: Don Bartolomé Madrid Romero, miembro de la Junta de la Mancomunidad.

Cuarta Vocal: Doña María Isabel Medina Murillo, miembro de la Junta de la Mancomunidad. Suplente de la cuarta Vocal: Don Bartolomé Madrid Olmo, miembro de la Junta de la Mancomunidad.

Secretario: El segundo Vocal desempeñará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

En Alcaracejos, a 31 de mayo de 2005.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes
Servicio Administración
Núm. 5.045
A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza específica conteniendo la Bases de Subvenciones destinadas a Entidades Locales, Clubes y Federaciones Deportivas Andaluzas para la celebración de Eventos Deportivos de ámbito nacional e internacional en la provincia de Córdoba durante el año 2005, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en atención a lo dispuesto en el propio acuerdo plenario, el expediente se somete al trámite de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando expuesto al expediente en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, sito en la calle Buen Pastor, 20 (Córdoba), en horario de oficina. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Núm. 5.053
A N U N C I O

Con esta fecha vengo en resolver lo siguiente:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en orden a la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación, facultad que ha sido atribuida a la Delegación Genérica de Recursos Humanos acordada por el Decreto de 2 de julio de 2003, vengo en disponer:

1º.- Resolver parcialmente la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 23 de marzo de los corrientes, según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y conforme a las propuestas emanadas de los respectivos responsables de las Delegaciones o Unidades donde están adscritos los diferentes puestos convocados, en cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R. D. 364/1995 de 10 de marzo.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede resolver de forma expresa aquellas cuestiones relacionadas con la presente convocatoria planteadas en el expediente, en concreto las que se contienen en el escrito de participación en la misma por parte de D. David Escribano López:

1. En contra de lo aseverado por el interesado, la presente resolución no se dicta en cumplimiento de la sentencia recaída en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba con fecha 15 de enero de los corrientes, que se encuentra en suspenso hasta tanto se resuelven los recursos interpuestos por los Servicios Jurídicos de la Corporación.

2. La convocatoria ahora resuelta es un nuevo acto administrativo dictado por el órgano con competencia material para ello y está destinada a la provisión, entre otros, de un puesto de trabajo

de Jefe de Servicio que en la Relación de Puestos de Trabajo de 2005, aprobada en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2004, sustituye y reemplaza el anterior puesto de Jefe de Departamento de Infraestructuras y caminos municipales. El nuevo puesto de Jefe de Servicio se incluye en esta convocatoria porque se encuentra en situación de vacante, si bien ocupado temporalmente por el mismo funcionario que ocupaba el puesto sustituido, medida acordada en virtud de decreto de la Presidencia, que asignó tal desempeño provisional hasta tanto se procedía a su provisión de forma definitiva, lo que se lleva a efecto a través de la presente resolución.

3º.- El régimen de toma de posesión de los nuevos destinos será el establecido en el artículo 48 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

b) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Córdoba, 31 de mayo de 2005.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
Jefe Servicio Infraestructuras y Caminos Municipales.	Luís Dugo Liébana
Jefe de Sección SAU Alto Guadalquivir	Francisco Carbonero Ruz
Jefe de Sección SAU Bajo Guadalquivir	Francisco José López Redondo
Jefa de Sección SAU Guadajoz	Beatriz Romero García
Jefe de Sección Instalaciones y Mantenimiento	Conservación Jesús David de Miguel Gómez
Jefa Departamento Juventud	Isabel Montes Velasco.
Oficiales Administrativas Gabinete de Presidencia	María Carmen García Toro Francisca Criado Criado
Oficial Advo. Secretario	
Delegado Recursos Humanos	Joaquín Cárdenas Invernó
Oficial Adva. Secretaria Delegado	
Cooperación Municipios	Florencia Moral Cuesta.
Oficial 1ª Mantenimiento Casa Palacio	Venancio Cobos García
Auxiliar Administrativa Gabinete de Presidencia	Ana Belén Copado Pozo
Auxiliar Secretaria	

Delegado Cultura	Inmaculada Cepas Arroyo
Auxiliar Secretaria	
Delegada Igualdad	Luisa Muñoz Alabanda
Auxiliar Secretaria	
Delegada Juventud	Manuela Larrosa Pozuelo

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.157

A N U N C I O

Con esta fecha vengo en resolver:

“En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en orden a la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación, facultad que ha sido atribuida a la Delegación Genérica de Recursos Humanos, acordada por el Decreto de 2 de julio de 2003, y como ampliación de mi decreto por el que se resolvía parcialmente la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 23 de marzo de los corrientes, vengo en acordar:

1º.- La adjudicación de los restantes puestos incluidos en la misma según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y conforme a las propuestas emanadas de los responsables de las Delegaciones donde están adscritos los diferentes puestos convocados, en cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

2º.- El régimen de toma de posesión de los nuevos destinos será el establecido en el artículo 48 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Córdoba, 3 de junio de 2005.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

A N E X O

Adjunta Jefe Servicio Tesorería	Mª. Dolores Chico Gaitán
Jefa Departamento Consumo y Participación Ciudadana	Mercedes Moreno Aroz

Jefa Sección Participación Ciudadana	Blanca Ciudad Imedio
Jefe/a de Sección Fiscalización	Desierto
Auxiliar Secretaria Delegada Hacienda y Participación Ciudadana	Genoveva Soriano Beteta
Subalternos Ordenanzas	Antonio Luna Priego
Gabinete Presidencia	Amador García Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 5.007

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Belmez, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Peñarroya-Pueblonuevo, Torrecampo, Valsequillo, Villaharta y Villanueva del Rey.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avenida de las Ollerías, 2 de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 25 de marzo de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 4.451

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado.— Norma infringida.— Expediente.— Sanción.

Domingo León Ávalos; Ordenanza Municipal de Tráfico; 278/2005; 24.04 euros.

Eduardo Morales Albendín; Ordenanza Municipal de Tráfico; 361/2005; 36.06 euros.

Juan Bujalance Jiménez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 375/2005; 36.06 euros.

Francisco Reina Millán; Ordenanza Municipal de Tráfico; 387/2005; 24.04 euros.

Carlos Linares Baena; Ordenanza Municipal de Tráfico; 450/2005; 36.06 euros.

Antonio Ariza Cabrero; Ordenanza Municipal de Tráfico; 474/2005; 36.06 euros.

Josefa Zamora Luque; Ordenanza Municipal de Tráfico; 477/2005; 36.06 euros.

Antonia Nucete Millán; Ordenanza Municipal de Tráfico; 483/2005; 36.06 euros.

Vanesa López Henares; Ordenanza Municipal de Tráfico; 485/2005; 36.06 euros.

José Carlos Usano Cartón; Ordenanza Municipal de Tráfico; 489/2005; 36.06 euros.

José Antonio Linares Expósito; Ordenanza Municipal de Tráfico; 511/2005; 24.04 euros.

Manuel Pedregosa Cañete; Ordenanza Municipal de Tráfico; 518/2005; 24.04 euros.

Francisco Luque Cañete; Ordenanza Municipal de Tráfico; 535/2005; 24.04 euros.

Miguel Torrecillas Barba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 566/2005; 60.10 euros.

Francisco José Rojas Pavón; Ordenanza Municipal de Tráfico; 544/2005; 36.06 euros.

Manuel García Jiménez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 554/2005; 24.04 euros.

Miguel Torrecillas Barba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 565/2005; 48.08 euros.

Domingo León Ávalos; Ordenanza Municipal de Tráfico; 588/2005; 36.06 euros.

José Julián Hornero Álvarez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 591/2005; 36.06 euros.

Rafael Navas Aguilera; Ordenanza Municipal de Tráfico; 650/2005; 36.06 euros.

Pinturas y Acabados del Sur, S.L.; Ordenanza Municipal de Tráfico; 691/2005; 36.06 euros.

T.V.B. Teledistribucion, S.L. Ordenanza Municipal de Tráfico; 694/2005; 24.04 euros.

Miguel Torrecillas Barba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 707/2005; 48.08 euros.

María Carmen Sáez Serrano; Ordenanza Municipal de Tráfico; 576/2005; 36.06 euros.

Cristóbal Arjona Aranda; Ordenanza Municipal de Tráfico; 731/2005; 36.06 euros.

Antonio Pavón Álvarez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 808/2005; 36.06 euros.

Rafael Sánchez Siles; Ordenanza Municipal de Tráfico; 812/2005; 24.04 euros.

Miguel Paulino Valera Pérez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 595/2005; 36.06 euros.

María del Carmen Gómez Mérida; Ordenanza Municipal de Tráfico; 796/2005; 36.06 euros.

José Manuel Peña Muñoz; Ordenanza Municipal de Tráfico; 919/2005; 36.06 euros.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, a 5 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 4.639

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Denunciado.— Norma infringida.— Expediente.— Sanción.

Miguel Torrecillas Barba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 22/2004; 48.08 euros.

Francisco Santiago Tarifa; Ordenanza Municipal de Tráfico; 36/2004; 36.06 euros.

Miguel Torrecillas Barba; Ordenanza Municipal de Tráfico; 44/2004; 48.08 euros.

María Carmen Moraga Onieva; Ordenanza Municipal de Tráfico; 50/2004; 36.06 euros.

Juan Antonio Ordóñez García; Ordenanza Municipal de Tráfico; 57/2004; 24.04 euros.

Rafael Benjamín Alarcón Cruz; Ordenanza Municipal de Tráfico; 74/2004; 24.04 euros.

Rafael Ruiz Piernagorda; Ordenanza Municipal de Tráfico; 473/2005; 24.04 euros.

Antonio Arenas López; Ordenanza Municipal de Tráfico; 89/2005; 24.04 euros.

Francisco Manuel Recio Caballero; Ordenanza Municipal de Tráfico; 188/2005; 24.04 euros.

Eduardo Villarreal Gutiérrez; Ordenanza Municipal de Tráfico; 113/2005; 36.06 euros.

Trinidad Muñoz Priego; Ordenanza Municipal de Tráfico; 41/2004; 24.04 euros.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que

dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 5 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

PEDROCHE

Núm. 4.710

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, así como las Bases de ejecución del mismo y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince (15) días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo y ante el propio Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

El referido Presupuesto incluye operaciones de crédito, por importe de 154.483,70 euros, con destino a financiar inversiones y gastos corrientes, cuyas características serán las de los convenios suscritos por la Junta de Andalucía y/o Excm. Diputación Provincial para canalizar financiación privilegiada hacia los Entes Locales andaluces durante el corriente ejercicio o más favorables.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril.

Pedroche, a 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

ADAMUZ

Núm. 4.946

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, al no haberse presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169-1 del R.D. Legislativo 2/2004 y el referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2005, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 169.3 del mismo texto legal, se inserta a continuación su resumen por Capítulos, Plantilla de Personal y retribuciones de los miembros de la Corporación.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.- Impuestos Directos: 696.500,00 euros.
 Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 80.000,00 euros.
 Capítulo III.- Tasas y Otros Ingresos: 271.900,00 euros.
 Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 944.097,97 euros.
 Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 59.500,00 euros.
 Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales: 102.000,00 euros.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 795.366,10 euros.

Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 220.000,00 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 3.169.364,01 euros.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- Gastos de Personal: 819.668,02 euros.
 Capítulo II.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios: 680.290,89 euros.

Capítulo III.- Gastos Financieros: 30.200,00 euros.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 233.730,32 euros.

Capítulo VI.- Inversiones Reales: 997.368,04 euros.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 15.000,00 euros.

Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 307.478,39 euros.

Total Presupuesto de Gastos: 3.083.735,66 euros.

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento

Funcionarios de carrera:

Denominación de la Plaza.— Número-Grupo.— Nivel.— Complemento de Destino.— Situación.

1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.1.- Subescala Secretaría-Intervención.
 Secretario-Interventor; /B; 26; Propiedad.

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala Administrativa.

Administrativo; 1; C; 22; Propiedad.

2.2.- Subescala Auxiliar Administrativo.

Auxiliares Administrativos; 2; D; 15; Interino y vacante.

3.- Subescala de Servicios Especiales:

3.1.- Subescala de Servicios Especiales.

Policías Locales; 4: C: 15; Propiedad.

Auxiliar Policía Local; 1; D; propiedad; Servicios Especiales.

4.- Personal de Oficios:

Limpiadora; 1; E; Propiedad.

Personal Laboral:

Denominación Plaza.— Categoría.— Nivel.— Situación.

1.- Personal Laboral fijo:

Administrativo; 2; 19; 1 cubierta y 1 vacante.

Auxiliar Administrativo; Auxiliar; 1; 15; cubierta.

Mantenimiento General; Oficial 1ª; 1; 15; vacante.

Mantenimiento Albañilería; Oficial 1ª; 1; 15; cubierta.

Cementerio; Oficial 2ª; 13; vacante.

Jardinería; Oficial 2ª; 1; 13; vacante.

Jardinería; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.

Cementerio; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.

Guardería Montes comunales: Peón Especializado; 2; 13; 1 cubierta y 1 vacante.

2.- Personal Laboral Temporal:

Recepcionista Centro de Salud; 1; Auxiliar; 11; cubierta.

Limpiadora Centro de Salud; 1; Tiempo parcial, cubierta.

Socorrista Piscina Municipal; 1; vacante; vacante.

Dinamizador Juvenil; Auxiliar; 1; cubierta.

Agente de Desarrollo Local Técnico; 1; servicios especiales.

Biblioteca; Auxiliar, Tiempo parcial; 1; vacante.

2.- Retribuciones, indemnizaciones y asistencias.

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los Miembros de la Corporación aprobadas e incorporadas a las Bases de Ejecución Presupuestarias de 2005.

A) Miembros Electos con dedicación exclusiva: Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Manuel Leyva Jiménez, retribución anual total de 23.020 euros, dividido en 14 pagas.

Delegado Municipal de Economía y Hacienda, Dña. Ana Molina Alcaide, retribución mensual de 1.030 euros, y dos pagas extras de igual cuantía a percibir en junio y diciembre.

Miembros Electos dedicación parcial, 25 horas semanales: Delegado Municipal de Fiestas y Gestión Cinegética, D. Pedro Copado Castillo, retribución mensual de 824 euros, y dos pagas extras de igual cuantía a percibir en junio y diciembre.

B) Concejales: Se establecen las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a Junta Local de Gobierno Local: 124 euros.

- Por asistencia a Sesiones Plenarias: 124 euros.

C) A Grupos Políticos:

Asignación fija anual a cada uno de los Tres Grupos Políticos de 309 euros anuales, incrementada a cada Grupo a razón de otra variable de 198 euros por concejal y año adscrito.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Adamuz, a 10 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.959

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación Parcial de Ordenanzas Fiscales para el 2005 en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 8 de abril de 2005, en el Diario Córdoba de fecha 18 de mayo de 2005 y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº. 69, de 19 de abril de 2005, anuncio nº. 3.275 durante un plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el art. 17 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se entiende definitivamente aprobada la Modificación Parcial de Ordenanzas Fiscales para el 2005, entrando en vigor a partir del día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto integro de las mismas se publica a continuación.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas.

Artículo 3 bis. Bonificación.

Se bonifica un 10% la cuota de la tasa por la entrada de adultos a la piscina municipal los días laborables con la presentación del carné joven.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula el Establecimiento de la Tasa por Utilización de Instalaciones y Equipamiento, Prestaciones de Servicios y Realización de Actividades Culturales, Formativas y de Ocupación del Tiempo Libre.

Artículo 4 bis. Bonificación.

Se bonifica un 10% la cuota de la tasa por cursos o jornadas académicas con certificado acreditativo de asistencia, con la presentación del carné joven.

Aguilar de la Frontera, 26 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.973

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

- Capítulo 1.- Impuestos directos: 505.230,00 euros.
- Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 90.000,00 euros.
- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 165.033,00 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 1.122.032,92 euros.
- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 19.046,00 euros.
- Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales: 1,00 euro.
- Capítulo 7.- Transferencias de capital: 644.351,11 euros.
- Capítulo 9.- Pasivos financieros: 120.003,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 2.665.697,03 euros.

ESTADO DE GASTOS

- Capítulo 1.- Gastos de personal: 954.632,57 euros.
- Capítulo 2.- Gastos bienes corrientes y servicios: 538.446,24 euros.
- Capítulo 3.- Gastos financieros: 67.037,03 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 200.678,22 euros.
- Capítulo 6.- Inversiones reales: 883.639,04 euros.
- Capítulo 9.- Pasivos financieros: 21.263,93 euros.

TOTAL GASTOS: 2.665.697,03 euros.

PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Denominación de la plaza.— Número.— Grupo.

A) Personal Funcionario.

- Secretario-Interventor; 1; B.
- Técnico en contabilidad; 1; B.
- Administrativo; 2; C.
- Aux. Administrativo; 3; D.
- Cabo Policía Local; 1; D.
- Policía Local; 8; D.
- Jardinero; 1; E.
- Limpiadora; 2; E.

B) Personal laboral.

- Arquitecto Técnico; 1; —.
- Técnico Auxiliar de Cultura; 1; —.
- Encargado Mercado y Cementerio; 1; —.
- Operario Vías Públicas; 1; —.
- Limpiadora; 1; —.

- Directora Guardería Infantil; 1; —.
- Cuidadora Guardería Infantil; 3; —.
- Cocinera Guardería Infantil; 1; —.

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Doña Mencía, 20 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Julio Priego Priego.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.995

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 77 de fecha 29 de abril de 2005 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2005 por crédito extraordinario y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

- Capítulo 6.- Inversiones Reales.
- Importe Modificación.- 14.500 euros.
- Total: 14.500 euros.**

Financiación: Préstamo.

- Capítulo 9.- Pasivos financieros.
- Importe Modificación.- 14.500 euros.
- Total: 14.500 euros.**

2.- Suplemento de Crédito:

- Capítulo 6.- Inversiones Reales.
- Importe Modificación.- 10.000 euros.
- Total: 10.000 euros.**

Financiación: Préstamo.

- Capítulo 9.- Pasivos financieros.
- Importe Modificación.- 10.000 euros.
- Total: 10.000 euros.**

3.- Suplemento de Crédito:

- Capítulo 4.- Transferencias corrientes.
- Importe Modificación.- 27.071,97 euros.
- Total: 27.071,97 euros.**

Financiación: Baja de Créditos.

- Capítulo 1.- Gastos de Personal.
- Importe Modificación.- 27.071,97 euros.
- Total: 27.071,97 euros.**

Palma del Río, a 25 de mayo de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.981

Don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 165/2005, a instancia de Francisco Llorente madueño, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Casa en Villa del Río, en la calle Millán Asatray, hoy calle Nueva, señalada con el número 12 actual. Linda, derecha entrando, con casa de Catalina Agudo Chamorro, hoy de Pedro Leal; izquierda, con casa de Juan José García Montero; y fondo, con Manuel Montes Rael.

Es la finca registral número 981, del tomo 145, folio 227, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Montoro”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a don Sebastian de la Fuente y Arjona y herederos desconocidos e inciertos de don Sebastián de la Fuente y Arjona y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 20 de abril de 2005.— El Juez, Miguel Ángel Pareja Vallejo.

CÓRDOBA

Núm. 4.733

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 62/05, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Ramos Martínez de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Manuel Ramos Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.774

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 278/2004, seguido a instancias de Ana Matas Jiménez, contra Begoña Machuca Sánchez, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Absuelvo a la denunciada Begoña Machuca Sánchez del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al Libro Legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Begoña Machuca Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a veintinueve de abril de dos mil cinco.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 4.776

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 92/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en juicio oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 92/05, seguidas entre las partes; de una como denunciado, Juan Perea Mata, y como denunciantes María del Rosario Uclés Muñoz y Carmen María García López, cuyas edades y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Absuelvo al denunciado Juan Perea Mata del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio. Con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al Libro Legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Perea Mata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 17 de mayo de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 4.796

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2005, a instancia de la parte actora doña Sara Giraldo Rey, contra Fondo de Garantía Salarial y Juan Manuel Escobar Rueda, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 18 de mayo de 2005 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Sara Giraldo Rey, contra la empresa Juan Manuel Escobar Rueda, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil quinientos tres con treinta y cinco euros (1.503,35 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Manuel Escobar Rueda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.951

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 267/2005, a instancia de don Juan Manuel Villa Jiménez, contra Kuarto D&D, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Kuarto D&D, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 de junio de 2005, a las 9'30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kuartro D&D, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 4.730, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94, de 30 de mayo de 2005, procedemos a su rectificación:

Donde dice: "4.- Precio: 5.000 euros anuales mejorables al alza", debe decir: "4.- Precio: 6.000 euros anuales mejorables al alza".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

ESPIEL

Núm. 4.174

Anuncio de licitación e información pública del proyecto y Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares, que han de regir en la subasta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), para la venta de parcela de terreno en el polígono industrial "El Caño II".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil cinco, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la venta de Parcela, núm. 6 en el Polígono Industrial "El Caño II".

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En los términos del apartado 2º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca licitación simultánea, si bien se aplazará si se formularen reclamaciones contra el citado Pliego.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto de contrato: Venta de 5.981,14 m², parcela núm. 6, en el Polígono Industrial "El Caño II" el Plan Parcial y NN.SS. en trámite.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Tipo de licitación.- 11,10 euros/m².

Garantía provisional: 2 por 100 tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

Calle Andalucía, núm. 7.

Código postal 14220.

Telefonos: 957 36 30 22 y 957 36 31 72.

Fax: 957 36 41 34.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el Plazo de Presentación de Proposiciones.

Presentación de proposiciones.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y hasta las catorce horas.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente e igual hora, si existiera alguna imposibilidad de constituirse la Mesa de Contratación, se le comunicará a los Licitantes.

Documentación a presentar.

Constará de dos sobres, que incluirá la documentación que figura en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones y deberá reseñar:

Sobre A: Proposición para tomar parte en la subasta de terrenos en el polígono industrial "El Caño II", parcela núm. 6, documentación administrativa.

Sobre B: Proposición para tomar parte en la subasta de terrenos en el polígono industrial "El Caño II", parcela núm. 6, oferta económica.

En todos los sobres deberá expresarse el nombre de la Empresa o Proponente, debiendo estar perfectamente cerrado.

Cláusula Especial.

En la Cláusula III del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se recogen los plazos de ejecución de obras e instalación y reversión de terrenos.

Espiel, 3 de mayo de 2005.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CÓRDOBA

Núm. 5.047

CONTRATO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO EN TRÁMITE DE URGENCIA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "VISTA ALEGRE".

1) a) Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 154/05.

2) Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso abierto en trámite de urgencia de las obras de renovación de la circulación de agua caliente sanitaria del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre".

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo.

3) Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 180.000,00 euros, I.V.A. incluido, no admitiéndose ofertas por encima del tipo.

5) Garantía Provisional: 3.600,00 euros.

Garantía Definitiva: 4% del precio total del contrato de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.

d) Teléfono: 957-764 477.

e) Telefax: 957-432 215.

7) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 13 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avda. Rabanales, s/n. (3ª planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de Ofertas: El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Córdoba, a 26 de mayo de 2005.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.